



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01803197-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Honorarios para actividades de Posgrado

---

VISTO que por RESCD-2023-60-E-UBA-DCT\_FFYB se autorizó el pago de honorarios docentes para las actividades de Posgrado de esta Facultad hasta un monto máximo de pesos diez mil (\$10000) por hora de clase dictada; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el monto a abonar en carácter de honorarios docentes en las actividades de posgrado para el año en curso.

Que se encuentran vigentes Convenios suscriptos con otras entidades que involucran el dictado de Cursos, los cuales contemplan cláusulas específicas relacionadas con los pagos.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE POSGRADO y lo acordado en la sesión de fecha 26 de marzo de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

Resuelve:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de honorarios docentes en actividades de Posgrado de esta Facultad, en un monto máximo de hasta pesos treinta mil (\$30.000) por

hora de clase.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la presente Resolución no regirá para los cursos dictados en el marco de Convenios establecidos con otras Instituciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; tomen razón la Dirección General de Administración y la Dirección de Tesorería; cumplido, archívese.